



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

SUNARP
ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
de los Registros Públicos
- 5 MAR 2018

RECIBIDO
CARGO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2018-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 05 de marzo de 2018.

Vistos:

Solicitud por Descanso Vacacional; Memorando N°058-2018-SUNARP/ZRN°XIV-JEF; Informe N°0045-2018/ZRN°XIV-UADM; Memorando N° 063-2018-SUNARP/ZRN°-JEF, Informe N° 039-2018/ZR N° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Superintendencia de Registros Públicos señala que: *Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;*

Que, mediante correo institucional de fecha 26 de febrero de 2018, la trabajadora Enma Virginia Huamaní Añaños -Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, solicita licencia por vacaciones por el término de siete (07) días, ante ello; con Informe N°0045-2018/ZRN°XIV-UADM de fecha 27 de febrero de 2018, el Jefe de la Unidad de Administración, refiere que la trabajadora en comento, tiene 23 días pendientes de goce vacacional del Periodo 2016-2017. Y, con Memorando N°0058-2018-SUNARP/ZRN°XIV-JEF de fecha 26 de febrero de 2018, se autoriza el uso de vacaciones de la citada trabajadora, el mismo que se hará efectivo a partir del 13 al 19 de marzo de 2018;

Que, con Memorando N°0063-2018-SUNARP/ZRN°XIV-JEF de fecha 28 de febrero de 2018, el Jefe (e) de la Zona Registral, dispone que el trabajador Amadeo Ordaya Huamán – Jefe (e) de la Unidad Registral -, en adición a sus funciones, asuma la encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica. Por lo cual y, teniendo la conformidad otorgada por su jefe inmediato, se procede a emitir la presente Resolución;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 728, *Ley de Productividad y Competitividad Laboral*, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que por la subordinación el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del Centro de Trabajo;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Interno de Trabajo-en adelante RIT, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre y sus modificatorias, establece que "La





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. (...)", respecto a éste último, refiere que la asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en documento expreso dirigido al trabajador;

Que, seguidamente el artículo 69° del RIT en comento, señala que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante: "68.1. Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión";

Que, en esa línea de ideas, el artículo 71° de la normatividad descrita, manifiesta que: "El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o existe suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo". Asimismo, el artículo 72° del citado RIT, manifiesta que: "El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando éste retome sus funciones (...). Y, establece que: "La resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original";

Por tanto y cumpliendo los trámites administrativos pertinentes conforme al dispositivo normativo en comento y en uso de las atribuciones conferidas por literal t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al Jefe (e) de la Unidad Registral, **Abg. AMADEO ORDAYA HUAMÁN**, en adición a sus funciones, las funciones de la Unidad Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, **a partir del 13 al 19 de marzo de 2018**; conforme a lo expuesto en el rubro del considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la encargatura dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, se debe a la existencia de una suspensión imperfecta de la relación laboral.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Administración, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por medio de la Unidad de Administración, la presente Resolución al Abg. **AMADEO ORDAYA HUAMÁN**, para su conocimiento y con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CPC. CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho